



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la subvención nominativa concedida y abonada anticipadamente a favor de la Asociación de Cosecheros y Exportadores de Flores y Plantas Vivas de Canarias (ASOCAN), en el ejercicio 2023, con destino a financiar "Insumos, Marketing y Proyecto I + D".

Visto informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, relativo a la justificación de la subvención nominativa concedida y abonada anticipadamente a favor de la **Asociación de Cosecheros y Exportadores de Flores y Plantas Vivas de Canarias (ASOCAN)**, en el ejercicio 2023, con destino a financiar "Insumos, Marketing y Proyecto I + D", y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Por Resolución nº R0000069356 del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 22 de diciembre de 2023, se concedió y abonó anticipadamente a favor de la **Asociación de Cosecheros y Exportadores de Flores y Plantas Vivas de Canarias** (en adelante, **ASOCAN**), con NIF G-38017828, una subvención nominativa por importe de **noventa y nueve mil cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (99.004,85 €)**, en concepto de "Insumos, Marketing y Proyecto I+D", con objeto de financiar la adquisición de insumos e innovación agronómica, así como en acciones de marketing en la comercialización de las flores y plantas, con la finalidad de paliar los efectos del incremento de los precios de los insumos, favoreciendo el control biológico de plagas y enfermedades y la innovación en el sector, estableciéndose un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 1 de junio de 2024 y un plazo de justificación hasta el 1 de julio de 2024.

Inicialmente, dicha subvención nominativa estaba prevista en el Anexo II de las bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023, por importe de 250.000,00 €, sin embargo, la cuantía fue minorada a la cantidad finalmente concedida de 99.004,85 €, por necesidades del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de Resolución del Director Insular de Hacienda de 23 de marzo de 2023.

2º.- Con el fin de justificar la subvención concedida, con fecha 1 de julio de 2024, dentro del plazo conferido a tal efecto, ASOCAN presenta ante esta Corporación la documentación justificativa de las actuaciones subvencionadas, conforme al siguiente detalle:

- 1) Memoria justificativa de la realización de la actividad para la cual se concedió la ayuda, que contiene el estudio preliminar de investigación para el sector de plantas y flores de Tenerife.
- 2) Declaración de los gastos generados por la adquisición de los insumos, campaña de divulgación y el estudio de investigación, mediante una relación detallada de los mismos.



CSV documento	TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhPJ08xKiv9QRfKSfo
CSV firma	Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhPJ08xKiv9QRfKSfo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 11:39:15 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 11:40:22 UTC



- 3) Declaración de los ingresos recibidos para la actividad objeto de la ayuda, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración se incluyó la ayuda otorgada por el Cabildo de Tenerife.
- 4) Facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas, que se ajustan a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas describen los elementos que las integran, y están ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además figura el tipo y cuota de I.G.I.C. En dichas facturas se hace mención del detalle del tipo y número de unidades de insumos suministrados.
- 5) Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifican la efectiva realización de los pagos. Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a mil euros (1.000,00 €) podían acreditarse con el recibí de la empresa proveedora, debidamente firmado, sellado y con fecha.
- 6) Recibos individualizados por cada uno de los asociados o terceros productores de la isla que hayan solicitado ser receptores de los insumos, debidamente firmados por éstos, y con su DNI, con expresa indicación de la fecha, tipo y unidades recibidas, y su equivalente económico.
- 7) Dossier gráfico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:
 - Captura de pantalla en tamaño legible, de la realización de la publicación en la página WEB de la Asociación o en sus redes sociales del anuncio de la publicación de la concesión de la subvención incluyendo el logotipo del Cabildo.
 - Fotografía de las entregas de insumos en las que se identifique el logotipo del Cabildo.
 - Copia de los correos o cartas de comunicación informativas de esta ayuda remitidas a los agricultores asociados.
 - Fotografía del cartel expuesto en la sede de la Asociación relativo a la financiación de la actividad objeto de subvención.
 - Captura de pantalla en tamaño legible de la inclusión del logo del Cabildo de Tenerife y de la denominación de la ayuda en el Cuaderno de Campo Digitalizado.

3º.- Con fecha 23 de julio de 2024, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, vista toda la documentación aportada, informa favorablemente la

	CSV documento	TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhpJ08xKiv9QRfKSfo	
	CSV firma	Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhpJ08xKiv9QRfKSfo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4	
Documento			Firma
Firmado por			Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)			01/08/2024, 11:39:15 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			01/08/2024, 11:40:22 UTC



documentación justificativa y propone dar por justificado el gasto realizado conforme al siguiente detalle:

“(…/…)”

Una vez estudiada la documentación justificativa, se informa que en la Memoria presentada por ASOCAN se señala que esta ayuda abarcó tres bloques de gastos, según su tipología: los derivados de los gastos en Insumos, en Marketing, y en I+D.

1.- **Gastos en Insumos:** forman parte de este concepto los gastos corrientes derivados de la adquisición de los siguientes insumos de carácter biológico para el control de plagas y enfermedades:

- Fitosanitarios biológicos. Productos cuyo uso está permitido en Agricultura Ecológica.
- Organismos de control biológico. Depredadores biológicos autorizados en Canarias.
- Trampas y atrayentes.

En estos gastos, ASOCAN adquirió los insumos objeto del reparto. No hubo compras de insumos mayores a 15.000 euros a un mismo proveedor, por lo que estuvieron repartidas entre muchos proveedores, más del 90% de ellos fueron empresas locales, fomentando la economía circular.

Con respecto a la distribución de los insumos entre los asociados, la metodología de reparto fue la establecida en la ayuda, se fundamentó en la ayuda europea POSEI, destinada a la comercialización de productos agrarios producidos en Canarias. Esta ayuda es un buen indicador de la facturación de los productores y permite un reparto equitativo. ASOCAN distribuyó los insumos atendiendo principalmente a:

- La media de la ayuda comunitaria del POSEI obtenida por cada asociado o tercero productor solicitante en los años 2021 y 2022, y de forma proporcional entre ellos.
- En el caso de que no hayan solicitado la ayuda al POSEI en el 2021, se tuvo en cuenta únicamente la ayuda del 2022.
- Aquellos asociados productores que no solicitaron o la solicitaron por primera vez las ayudas del POSEI en el 2023, se le asignaran insumos por el valor de la cuota fija anual de asociado (618 €).

Los insumos percibidos por asociado, no superó en ningún caso la cantidad de 15.000 €.

La cantidad total de gastos en Insumos asignada fue de 90.712,27 €.

Una vez la asociación recibió en su cuenta bancaria el total de la ayuda (99.004,85 €), el 18 de enero de 2024, se obtuvieron las cantidades de la Ayuda POSEI de los años 2021 y 2022 de todos los asociados, y se calculó el porcentaje de representación de cada uno de ellos tal y como se muestra en el Anexo I de la Memoria justificativa presentada por ASOCAN. Es importante explicar que de la Ayuda al POSEI obtenida en la campaña 2021 y 2022, se obtuvo una media, y de esa media se obtuvo un porcentaje de representación de cada uno de los agricultores. Este porcentaje de representación fue el utilizado para el reparto de la Ayuda en la Compra a Insumos, repartiendo un total de 90.712,27 € entre 71 productores de Tenerife.

2.- **Gastos en Marketing:** son los gastos derivados de la realización de una campaña de marketing en Navidad para favorecer la adquisición de Flor de Pascua producida en Tenerife. Estos gastos no podían superar el 2,5 % de la ayuda.

La cantidad total asignada para gastos en Marketing fue de 2.475,00 €.



CSV documento	TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhpJ08xKiv9QRfKSfo
CSV firma	Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhpJ08xKiv9QRfKSfo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 11:39:15 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 11:40:22 UTC



3.- **Gastos en I+D:** éstos se dividieron en tres bloques:

a) Éstos son los gastos derivados de la implantación progresiva (años 2023 y 2024) a través de ASOCAN del Cuaderno de Campo digitalizado para todos sus asociados, con el fin de ayudar a poner a disposición de los titulares de las explotaciones las herramientas informáticas necesarias para su implementación en el Sistema de Información de Explotaciones Agrícolas (SIEX). La entrada en vigor de este cuaderno digital ha coincidido con el primer año de aplicación de la PAC, el año 2023 que, como en otras ocasiones en los que se han introducido cambios en esta política, ha supuesto un esfuerzo adicional para los agricultores. El Ministerio de Agricultura ha pospuesto la entrada en vigor del cuaderno de explotación digital, con el objeto de dar más tiempo al sector y hacerlo de forma más gradual. Este sistema integrará la información contenida en los cuadernos y libros de las explotaciones para unificar la información que los agricultores y ganaderos deben proporcionar a las autoridades competentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

b) También se tenían que cubrir los gastos de formación al productor para el correcto uso de la aplicación a través de un asesor técnico registrado en ROPO, a todos aquellos productores que lo requiriesen. Estos gastos no superarían los 1.000,00 €.

c) Y por último, los gastos derivados de la elaboración de un manual de Gestión Integrada de Plagas para el sector ornamental en Tenerife, manual que facilitará al productor de flores y plantas de la isla la información actualizada sobre las herramientas posibles (biológicas, químicas o ambas) para combatir las principales plagas y enfermedades del sector. Además, este manual deberá de ser desarrollado mediante una aplicación informática. Estos gastos no superarían el 10 % de la ayuda.

La cantidad de gastos asignada en I+D fue de 5.817,58€.

Por consiguiente, el cuadro de distribución de la ayuda quedó de la siguiente manera:

Concepto de gastos:	Insumos	Marketing	I+D	TOTAL
Importe (€)	90.712,27	2.475,00	5.817,58	99.004,85

Difusión de la Ayuda

Desde ASOCAN se procedió a realizar las acciones de difusión de esta ayuda que se establecieron en la Resolución de la ayuda, y que se detallan a continuación:

a) Publicación en la página WEB de ASOCAN www.asocan.net: se publicó en esta página información sobre la concesión de la subvención por parte del Cabildo y los fines para los que se destina, con presencia de la noticia, durante el plazo de ejecución de la subvención.

b) Información específica a todos los asociados mediante correo electrónico de la subvención recibida por parte del Cabildo y objeto de la misma. En otro documento adjunto a la documentación presentada, se detallan los correos enviados a cada uno de los asociados informándoles sobre la subvención recibida por parte del Cabildo, su objeto, y la cuantía de la misma.

c) En los insumos sufragados con esta subvención se colocó el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife, acompañado con el nombre de la ayuda fácilmente visible.

d) En la realización de la campaña de promoción se indicó de forma clara, que ha sido financiada con la subvención del Cabildo Insular de Tenerife. La campaña de promoción se realizó mediante radio (cuña). En el punto de descripción de este gasto en promoción se describe que la campaña había sido financiada con esta ayuda directa del Cabildo Insular de Tenerife.



CSV documento	TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhpJ08xKiv9QRfKSfo
CSV firma	Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhpJ08xKiv9QRfKSfo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 11:39:15 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 11:40:22 UTC



e) Cartel expuesto en la sede de la Asociación relativo a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, conforme al modelo, contenido en el Anexo I de la Resolución de esta ayuda.

f) En el Cuaderno de Campo digitalizado se hace mención a la ayuda concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, se puede ver en el enlace en acceso al cuaderno: [Kaampo/Software de Agricultura Inteligente](#).

EJECUCIÓN DE GASTOS

En este apartado hay que diferenciar los tres bloques que forman la ejecución de esta ayuda, un primer bloque formado por los Gastos llevados a cabo para la Compra de Insumos, un segundo bloque formado por los Gastos en Marketing realizados para la Campaña de Promoción, y un tercero con los Gastos en I+D, este último desglosado al mismo tiempo en tres bloques. Es importante indicar que los gastos relacionados en la Memoria presentada no llevan incluido el IGIC.

1.- Gastos para la Compra de Insumos.

La cantidad total asignada en la ayuda (99.004,85€), la recibió ASOCAN el 18 de enero de 2024.

Posteriormente informo a los asociados de la cantidad asignada a cada uno, en el mismo correo electrónico se les facilitó el modelo de recibí establecido en la Resolución de la ayuda, y el logo del Cabildo que deberían de incorporar en la foto en el momento de la entrega de los insumos. ASOCAN empezó a adquirir insumos desde el mes de marzo de 2024 hasta el 1 de junio de 2024.

El reparto de los insumos lo realizaba el mismo proveedor directamente a los agricultores receptores encargándose este último de sacar una foto de la mercancía entregada con el logo de la campaña el cual incluía el logo del Cabildo, y de cumplimentar y firmar el modelo de Recibí por cada entrega, modelo que después enviaba por correo electrónico a la Asociación y que adjuntan con el documento de facturas y fotos de entregas de insumos.

De cada adquisición de insumos se generaba una factura a nombre de ASOCAN, y figura en ellas el tipo y cuota de IGIC. En dichas facturas se hace mención del detalle del tipo y número de unidades de insumos suministrados.

En el Anexo II presentado por ASOCAN se expone el desglose por agricultor receptor de los insumos adquiridos. En este Anexo II se detalla el nombre del beneficiario o agricultor receptor, la cantidad de ayuda asignada, el proveedor del insumo, la identificación del insumo adquirido, el número de factura, el importe de la misma sin IGIC, el IGIC, el importe con IGIC y, finalmente, la diferencia con respecto a lo adquirido con lo asignado.

En el Anexo II presentado por ASOCAN se constata que se repartió la cantidad asignada a la compra de insumos a un total de 71 productores, entre personas físicas y jurídicas. De este total de productores, sólo tres no hicieron uso de la ayuda. Por otro lado, la limitación del tipo de insumos a poder adquirir con respecto a ediciones anteriores, dificultó en cierta medida, la ejecución de la ayuda, sobre todo en aquellos productores todavía más reacios hacia el cambio en el control biológico de plagas y enfermedades.

En otro documento presentado por ASOCAN dentro de la documentación justificativa, se muestran las facturas escaneadas de las compras de insumos, las fotos de cada insumo con el logotipo de la ayuda incorporado a la misma, y el modelo de recibí establecido en la Resolución firmado por cada uno de los agricultores receptores.

Tras finalizar el período de ejecución de la ayuda (1 de junio de 2024), los gastos en insumos alcanzaron una cantidad total de 90.592,23 €, por lo que se consiguió ejecutar casi la totalidad de la cantidad asignada (90.712,27€) para estos gastos en insumos, de los cuales 79.327,69 € fueron destinados a Productos biológicos, 8.905,09 € a Organismos de control biológico, y 2.359,45 € a trampas y atrayentes.



CSV documento	TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhpJ08xKiv9QRfKSfo
CSV firma	Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhpJ08xKiv9QRfKSfo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 11:39:15 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 11:40:22 UTC



INSUMOS	Importe Facturas (€)	%
TOTAL INSUMOS EJECUTADOS	90.592,23	
PRODUCTOS BIOLÓGICOS	79.327,69	88%
DEPREDADORES	8.905,09	10%
TRAMPAS Y ATRAYENTES	2.359,45	2%

Por otro lado, antes de que se produjese la finalización del período de adquisición de insumos, ASOCAN actualizó las cantidades de reparto de la ayuda en este concepto, añadiendo aquellas cantidades de los productores que no iban a hacer uso de ellas, y respetando el sistema de reparto establecido por la ayuda basado en la representación obtenida según la ayuda POSEI, esto favoreció también, el alto porcentaje de ejecución obtenido. En el Anexo III de la justificación presentada por ASOCAN se muestra el reparto final de la ayuda por productores destinada a insumos, donde se puede observar como de 71 productores iniciales, se baja a 69 productores finales.

2.- Gastos para la Campaña de Promoción.

El período de ejecución de la ayuda para estos gastos estaba indicado en la Resolución de la ayuda. Tenía que ser para los gastos derivados de la realización de una campaña de marketing en Navidad con el objetivo de favorecer la adquisición de flores producidas en Tenerife, asignándose para la misma una cantidad total de 2.475,00 €.

Para la realización de esta acción de promoción, ASOCAN contrató una empresa de publicidad especializada en el sector ornamental.

Se emitieron 144 cuñas de radio en tres cadenas (COPE, SER, CUARENTA PRINCIPALES) desde el 11 hasta el 22 de diciembre de 2023. El Anexo IV de la justificación presentada por ASOCAN se muestra la programación contratada para la emisión de las cuñas elaboradas para la campaña en radio, y la factura correspondiente a esta acción. El gasto total en la campaña de promoción fue de 2.495,02€.

3.- Gastos en I+D.

3.1.- Implantación progresiva (años 2023 y 2024) a través de ASOCAN del Cuaderno de Campo digitalizado.

Los gastos derivados de la implantación progresiva (años 2023 y 2024) a través de ASOCAN del Cuaderno de Campo digitalizado (CUE) para sus asociados, con el fin de ayudar a poner a disposición de los titulares de las explotaciones las herramientas informáticas necesarias para su implementación en el Sistema de Información de Explotaciones Agrícolas (SIEX), se han llevado a cabo a través de la misma aplicación de CUE con la que la Asociación empezó en el 2022, concretamente la aplicación KAAMPO.

En el momento de solicitar esta ayuda, la normativa establecía el 1 de septiembre de 2024 como la fecha de inicio para todas las explotaciones agrícolas bajo invernadero con respecto a la realización del Cuaderno de Campo Digital. Las explotaciones agrícolas deberán informar al Ministerio de Agricultura de todas las actuaciones y tratamientos realizados en la explotación de forma digital a través del SIEX. Esto implicará la digitalización obligada del sector agrícola en su totalidad.

La Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias debe facilitar a todo agricultor el soporte informático para poder llevar a cabo el CUE, pero a día de hoy no lo tienen todavía a disposición. Desde ASOCAN entendieron que el agricultor debe familiarizarse lo antes posible con esta herramienta obligatoria del CUE, y de aquí la inclusión de un soporte informático que diese estas opciones, y decidieron optar por la aplicación KAAMPO, la cual será compatible



CSV documento	TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhpJ08xKiv9QRfKSfo
CSV firma	Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhpJ08xKiv9QRfKSfo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 11:39:15 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 11:40:22 UTC



con la aplicación oficial a la hora de cumplir con el contenido exigido y con el envío mensual del mismo al registro que habilite el Ministerio para ello.

El soporte informático de Cuaderno de Campo Digitalizado hace mención a la ayuda del Cabildo Insular de Tenerife, apareciendo el logo del Cabildo de forma visible. El coste de la implantación de este soporte informático para seis nuevas explotaciones fue de un total de 960,00 €.

3.2.- Formación a los productores para el correcto uso del CUE digital.

A este apartado ASOCAN destinó fondos para cubrir los gastos de formación a los productores para el correcto uso de la aplicación a través de un asesor técnico registrado en ROPO, D. Enrique Reyes, facturado a través de su empresa Echium Proyectos, Obras y Servicios de Jardinería, S.L.

Este técnico ha informado de la necesidad de implantar el sistema de cuaderno de campo digital ante la obligatoriedad gradual que, en el ámbito de la Unión Europea, dispone la PAC dentro de un calendario que afecta a empresas según diversos parámetros.

La asociación ASOCAN puso a disposición de sus asociados la aplicación KAAMPO, sobre la que se realizan los cuadernos de campo de los asociados a petición propia. En esta primera fase, se procede a estandarizar los procesos de toma de datos para facilitar la incorporación de la información en el aplicativo de forma mensual.

Por otro lado y, dependiendo de la estructura de cada empresa, el nivel de aproximación al funcionamiento de la aplicación es distinto en cada caso centrándose en esta primera etapa en los cambios que la obligatoriedad implica para cada explotación y su capacidad real de adaptación.

Se informó a los asociados de la necesidad de firmar un contrato de asesoramiento técnico con un titulado que supervise y autorice los tratamientos fitosanitarios. Se explicó la capacidad del programa para ser el gestor documental de la explotación soportando la incorporación de todos los insumos, autorizaciones y todo tipo de controles documentales, siendo el cuaderno de campo una herramienta de gestión integral para las explotaciones, y se forma a los productores para el correcto uso de la aplicación a través del asesor técnico registrado en ROPO.

Los gastos realizaron para este concepto fueron de 1.000,00 €.

3.3.- Manual de Gestión Integrada de Plagas para el sector ornamental en Tenerife.

En este concepto se destinó la mayor partida para cubrir los gastos derivados de la elaboración de un manual de Gestión Integrada de Plagas para el sector ornamental en Tenerife, que facilitará al productor de flores y plantas de la isla la información actualizada sobre las herramientas posibles (biológicas, químicas o ambas) para combatir las principales plagas y enfermedades del sector. Se trata de un manual desarrollado mediante una aplicación informática y uso en el teléfono móvil.

El productor se deberá descargar la aplicación en su teléfono móvil y una vez descargada acceder a la aplicación mediante un código del que dispone ASOCAN. Esta aplicación ya está a disposición en PLAY STORE, pudiéndose descargar en cualquier móvil con sistema Android y, en unas semanas, también estará disponible en el sistema Apple.

Este manual no sólo da una información importante sobre las herramientas del presente para combatir plagas y enfermedades, sino también permite actualizarla a través del asesor técnico de la asociación, por lo que será una aplicación imprescindible para los productores y sus técnicos.



CSV documento	TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhpJ08xKiv9QRfKSfo
CSV firma	Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhpJ08xKiv9QRfKSfo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 11:39:15 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 11:40:22 UTC



Los gastos incurridos en esta aplicación han sido de 5.940,00 €.

Gastos totales ejecutados

La cantidad de ayuda obtenida fue de 99.004,85€, de la cual ASOCAN ejecutó las siguientes cantidades:

Insumos: 90.592,23 €,

Marketing: 2.495,02€.

I+D: 960,00 € (nuevas licencias para CUE digital KAAMPO), 1.000,00 € (formación para el uso correcto del CUE), y 5.940,00 € (manual sobre las herramientas posibles (biológicas, químicas o ambas) para combatir las principales plagas y enfermedades del sector). Total de I+D: 7.900,00 €

De ese reparto se ejecutaron las cantidades indicadas en la siguiente tabla:

Gastos	Asignado (€)	Ejecutado (€)	Diferencia (€)
Insumos	90.712,27	90.592,23	120,04
Marketing	2.475 €	2.495,02	-20,02
I+D	5.817,58	7.900,00	-2.082,42
TOTAL	99.004,85	100.987,25	-1.982,40

Esta desviación se ha dado principalmente en la parte de I+D, sobre todo en la elaboración del manual sobre herramientas posibles para combatir las principales plagas y enfermedades del sector.

Hay que indicar que ningún productor obtuvo la cantidad máxima establecida de 15.000,00 €, de igual manera, ningún proveedor llegó tampoco a esta cantidad. Todos los pagos se realizaron a través de transferencia bancaria, tal y como se justifica en la documentación presentada, tanto las facturas como los justificantes de pagos de las mismas.

Por consiguiente, resultó un gasto total superior en 1.982,40€ que será asumido ASOCAN como entidad gestora y receptora de esta ayuda hacia los productores de flores y plantas de Tenerife.

Una vez analizada la totalidad de la documentación justificativa presentada por ASOCAN se informa favorablemente dicha documentación justificativa y se propone dar por justificado el gasto realizado en relación con la ayuda directa aprobada por Resolución del Consejero con Delegación en el Sector Primario y Bienestar Animal de 22 de diciembre de 2023 por la que se concedió y abonó de forma anticipada a favor de la Asociación de Cosecheros y Exportadores de Flores y Plantas Vivas de Canarias "ASOCAN", con NIF G-38017828.

El importe de esta ayuda directa ascendió a la cantidad de noventa y nueve mil cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (99.004,85 €) en concepto de "Insumos, Marketing y Proyecto I + D".



CSV documento	TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhpJ08xKiv9QRfKSfo
CSV firma	Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhpJ08xKiv9QRfKSfo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 11:39:15 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 11:40:22 UTC



Igualmente se informa que se ha cumplido con la finalidad para la que se concedió esta subvención nominativa y que el importe subvencionado está correctamente justificado, y se informa favorablemente la declaración del presupuesto de ingresos y gastos.

(.../...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A la presente subvención le resulta de aplicación, además de lo dispuesto en la resolución de concesión, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS); los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- De conformidad con el apartado dispositivo cuarto de la resolución de concesión de esta subvención, relativo al plazo de justificación, así como en consonancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, en relación con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, ASOCAN, ha presentado, dentro del plazo establecido a tal efecto, la documentación justificativa requerida en el precitado apartado dispositivo.

III.- A la vista de la documentación justificativa, en virtud de lo dispuesto en el informe de referencia emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, ASOCAN ha cumplido con la finalidad para la cual se concedió la subvención, entendiéndose por tanto justificada la subvención nominativa de referencia. En consecuencia, se ha cumplido con las condiciones exigidas en la Resolución de concesión, así como en el art. 20 de la OGS, el art. 30 de la LGS y, el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV.- En cumplimiento con el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones se ha procedido a la publicación de los datos preceptivos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, bajo el identificador número 775184, de la subvención nominativa con destino a financiar **"Insumos, Marketing y Proyecto I + D"**, ejercicio 2023.

V.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, **se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal** el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los



CSV documento	TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhpJ08xKiv9QRfKSfo
CSV firma	Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhpJ08xKiv9QRfKSfo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 11:39:15 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 11:40:22 UTC



ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca; por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal la aprobación de la cuenta justificativa de la presente subvención.

Por lo expuesto, y a la vista del informe Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 23 de julio de 2024, el **Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal** en virtud de las competencias que le han sido conferidas, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa, presentada por la **Asociación de Cosecheros y Exportadores de Flores y Plantas Vivas de Canarias (ASOCAN)**, con NIF: G-38017828, respecto de la subvención nominativa concedida y abonada anticipadamente a favor de dicha entidad, por importe de **noventa y nueve mil cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (99.004,85 €)**, en virtud de Resolución nº R0000069356 del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 22 de diciembre de 2023, en concepto de **“Insumos, Marketing y Proyecto I + D”**.

SEGUNDO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la aprobación de la justificación de esta subvención nominativa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados a

partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Se advierte asimismo que la interposición del recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.



Documento

CSV documento	TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhpJ08xKiv9QRfKSfo
CSV firma	Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/TdTceDxcn8gHLG3-Sn18nd37zkhpJ08xKiv9QRfKSfo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Q8oUU-QoMEYM6DOUGbL2YXC_YlKsxA8MT54oUf6A8n4

Firmado por

Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)

SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

01/08/2024, 11:39:15 UTC

01/08/2024, 11:40:22 UTC



Firma